



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 521-IGP/2016

Ate, 23 de Noviembre del 2016

VISTO: El Informe Nº 296-2016-IGP/SG-OAD-ULO, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 015-2016-IGP/SG-OAD-ULO-CP, la encargada del Área de Control Patrimonial recomienda que se deba efectuar el procedimiento administrativo para la Baja y Alta del bien consistente en un **Disco Duro Externo**, por causal de reposición;

Que, la Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", según el numeral 6.2.1 establece que; *"La **"Baja"** consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad"*, asimismo; la causal de baja aplicable para el presente caso está señalado en el numeral 6.2.2. como reposición en la referida norma; y según el numeral 6.1.1 establece que; *"El **"Alta"** es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable. El cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad"*, y la causal también; es la de reposición tipificada en el numeral 6.1.2. de la norma ya señalada;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que: *"La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: ... c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor"*;

Que, siendo necesidad institucional sincerar la disposición efectiva de los bienes patrimoniales que componen el Inventario Físico del IGP resulta necesario aprobar la baja y el alta de los bienes consistente en Un (01) **Disco Duro Externo**, a través del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 y modificatoria, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y según las facultades otorgadas en la Resolución de Presidencia Nº 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA, en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, de un (01) bien mueble por el valor neto de S/ 679.68 (Seiscientos Setenta y Nueve y 68/100 Soles) por causal de Reposición, según se detalla a continuación:

Nº de Orden	Denominación	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie	Estado Conservación	Cuenta Contable	Valor Adq. S/	Valor Neto S/	Causal Baja
1	Disco Duro Externo	740818500247	Western Digital	WDBBK0030 BBK	WXF1E65 C518M	MALO	9105.03.01	679.68	679.68	Reposición
Total S/								679.68	679.68	



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA, en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, de un (01) bien mueble por el valor de S/ 679.68 (Seiscientos Setenta y Nueve y 68/100 Soles) por causal de Reposición, según se detalla a continuación:

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie	Estado Conservación	Cuenta Contable	Valor Adq. S/	Valor Neto S/	Causal Baja
1	Disco Duro Externo		Western Digital	WDBBK0030 BBK	WX11D56J 87K6	BUENO	9105.03.01	679.68	679.68	Reposición
Total S/								679.68	679.68	

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Área de Control Patrimonial, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Logística, dentro de los 15 días de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
 CPC Mario Flores Pascualin
 Director de la
 Oficina General de Administración